



Fdo. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
EL SECRETARIO  
AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE  
Fecha: 27/09/2021  
HASH: 259348D68C921C8F73FC78CA3C3806E7C8F8  
CSV: 030b7fcc-8b86-4e93-9fe1-d91bf1f0976e-278971

Firmado Electrónicamente

Fdo. MARIA ROSARIO SEVILLANO CALERO  
LA ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE  
Fecha: 27/09/2021  
HASH: FCBEE09502C211F0E0EEF2471423D00F79924F927  
CSV: 030b7fcc-8b86-4e93-9fe1-d91bf1f0976e-278971

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

**D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca), de conformidad con la documentación obrante en la Secretaría a mi cargo, CERTIFICO:** Que en el borrador del Acta correspondiente a sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, con carácter extraordinario, en fecha 24 de septiembre de 2.021, y con la salvedad de los términos que resulten de su aprobación (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) consta transcrito el siguiente Acuerdo:

### 2º.- ASUNTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y LICITACIONES.

#### 2.1. APROBACIÓN INFORME-PROPUESTA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS PROYECTO "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)".

Dada cuenta del Informe-Propuesta de Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2.021, correspondiente al expediente para la contratación de la ejecución de las obras y del suministro contemplados en el proyecto básico y de ejecución denominado "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)", cuyo contenido es el siguiente:

#### INFORME-PROPUESTA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS PROYECTO "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)"

**Dª. María Rosario Sevillano Calero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).**

**1º.-** El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) ha resultado beneficiario de una subvención otorgada por la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca por importe de 75.000 euros en el marco de la convocatoria de subvenciones para la mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Cuenca, ascendiendo el importe total de la inversión a la cantidad de 127.039,15 euros (B.O.P. nº 146, de fecha 21 de diciembre de 2.020).

**2º.-** Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 13 de septiembre de 2.021, se procedió a la aprobación del Proyecto y de ejecución denominado "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)", de fecha 18 de agosto de 2.021, redactado por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero, con emplazamiento en el Polideportivo Municipal sito en el nº 4 de la Avenida del Deporte de este Municipio, cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, actuación a realizar en el marco de la convocatoria de subvenciones para LA MEJORA Y CREACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE CUENCA efectuada por la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS** (127.039,16 euros) y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (88.227,76 euros).

**3º.-** Resultando que, con la finalidad de ejecutar las obras objeto de aprobación, se pretende efectuar una nueva contratación administrativa a través del recurso al contrato de mixto de obras y suministro con arreglo a los preceptos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contratación ésta que vendría vinculada a la subvención otorgada

a este Excmo. Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca por importe de 75.000 euros en el marco de la convocatoria de subvenciones para la mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Cuenca, ascendiendo el importe total de la inversión a la cantidad de 127.039,15 euros.

Con arreglo a lo anterior, la financiación de la actuación se ajusta al siguiente detalle:

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA</b>	<b>75.000 EUROS</b>
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO SAN CLEMENTE</b>	<b>52.039,15 EUROS</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>127.039,15 EUROS</b>

**4º.-** Teniendo en cuenta que las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato, vinculadas al ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción del deporte contempladas en los artículo 25.2, letra l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las previsiones contenidas en los artículos 9.2 y 43.3 de la vigente Constitución Española, y en los artículos 1,3, 7 y demás de aplicación de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, son las derivadas de la ejecución del actuación correspondiente a la subvención otorgada por la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca por importe de 75.000 euros en el marco de la convocatoria de subvenciones para la mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Cuenca.

**5º.-** Considerando que el artículo 13.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que son "contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes: a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I. b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.", añadiendo su artículo 16.1 que son "contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

**6º.-** Considerando que el artículo 18.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que se entenderá por contrato mixto "aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase", añadiendo respecto del régimen jurídico de los mismos que el "régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2" y que para "la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros."

**7º.-** Considerando que, atendiendo al resumen de presupuesto que incorpora Proyecto y de ejecución denominado "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)", de fecha 18 de agosto de 2.021, redactado por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero, el importe del equipamiento asciende a



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

la cantidad de 3.700 euros en tanto que el resto de actuaciones integradas en el mismo asciende a la cantidad de 84.527,76 euros, las actuaciones correspondientes a las obras a realizar presentan un carácter principal con respecto del suministro a realizar.

8º.- Resultando que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13.3 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se considera adecuada para la correcta gestión y ejecución del contrato la división del objeto del mismo en lotes toda vez que la realización independiente de las diferentes actuaciones constructivas y suministros que integran su objeto dificultaría la correcta ejecución técnica (especialmente si se atiende a la problemática de coordinar la actuación independiente de diferentes contratistas para la ejecución de una obra de las características de la que constituye el objeto del contrato), así como debido a la necesidad de unicidad en la coordinación de la ejecución de las distintas actuaciones constructivas para la garantía de una correcta satisfacción del objeto del contrato.

9º.- Considerando que el contrato a licitar tiene la calificación de contrato administrativo de obras con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y en los artículos 13 y 25.1, letra a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su codificación conforme al Reglamento de la Comisión Europea nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, que aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), la siguiente: 45212200-8 (Trabajos de construcción de instalaciones deportivas), 45212290-5 (Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas), 31711200-5 (Marcadores electrónicos) y 33182100-0 (Desfibrilador).

10º.- Teniendo en cuenta que, a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo al presupuesto contenido en Proyecto y de ejecución denominado "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)", de fecha 18 de agosto de 2.021, redactado por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.227,76 euros), importe la que deben sumarse las cantidades de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y ÚN CÉNTIMOS (11.469,61 euros) en concepto de gastos generales (13%) y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.293,67 euros) en concepto de beneficio industrial (6%), el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ÚN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (104.991,03 euros)**. Dicho valor estimado comprende la totalidad de los costes y gastos previstos en el Proyecto y de ejecución denominado "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)", de fecha 18 de agosto de 2.021, redactado por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero, y cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

Atendiendo a lo anterior, y con arreglo al informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de septiembre de 2.021, el presupuesto base de licitación (valor estimado del contrato más importe del I.V.A a satisfacer por esta Administración, cuya cuantía asciende a la cantidad de 22.048,12 euros), mejorable a la baja por los licitadores, asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (127.039,15 euros)**.

11º.- Teniendo en cuenta, por una parte, que el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala en relación con los contratos a celebrar por las Administraciones Públicas que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, esta Alcaldía considera adecuado optar por la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado en el que todo empresario podrá presentar proposición al entender que se adecúa más a los principios de libertad de acceso a las

licitaciones, no discriminación e igualdad de trato contemplados en el artículo 1 de dicho cuerpo legal.

En relación con los licitadores, se indica que los criterios de solvencia económica y financiera y profesional o técnica a tener en cuenta para la adjudicación del contrato se encuentran recogidos en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se considera que presentan las ventajas de su simplicidad acreditativa y vinculación con las prestaciones propias del contrato, siendo los que se indican a continuación:

**A)** Contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros.

**B)** Haber realizado el adjudicatario, al menos, tres obras de igual naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos cinco años por un importe igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato. No obstante lo anterior, en el caso de empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), deberán contar con las siguientes condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica: disponer para la ejecución del contrato de un jefe-encargado de obra, un oficial de albañilería, un estructurista/montador estructuras de acero y dos peones, debiendo disponer de la formación precisa para los trabajos a ejecutar.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y profesional o técnica mediante la correspondiente clasificación en el grupo o subgrupo correspondiente.

**12º.-** Considerando, por otra parte, las previsiones contenidas en los artículos 131.2 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto de los criterios para la valoración de las ofertas, se considera adecuado el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación de los criterios de adjudicación que se indican a continuación debido, por una parte, a su vinculación con el objeto del contrato y, por otra, por entender que representan una síntesis correcta entre el recurso a fórmulas objetivas que redunden en la objetividad e imparcialidad en la adjudicación y la búsqueda de una óptima ejecución de las obras objeto de contratación.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FÓRMULA DE VALORACIÓN**

La puntuación máxima a otorgar a las proposiciones ofertadas por los licitadores, en función de los criterios de adjudicación que a continuación se desarrollan, será de **100 PUNTOS**.

La valoración final de la oferta se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{VFO = VPE + VRM}$$

**VFO** = Valoración final de la oferta.

**VPE** = Valoración de la reducción de plazo de ejecución de las obras formulada por el licitador.

**VRM** = Valoración de las mejoras ofertadas por el licitador.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

**1º) Reducción del plazo de ejecución de obras.** Las reducciones del plazo con respecto al previsto en el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras (2 meses/60 días) formuladas por los licitadores se valorarán con un máximo de **85 PUNTOS**. Fórmula de valoración: el licitador que oferte la mayor reducción sobre el plazo de ejecución previsto (60 días) obtendrá un total de **85 PUNTOS**; a partir del plazo de ejecución más reducido (y que no esté incurso en temeridad),



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

el resto de licitadores obtendrán puntuaciones de forma decreciente mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VPE = \frac{(PE - PP) \times 85}{(PE - MPE)}$$

Siendo:

**VPE:** Valoración de la reducción de plazo de ejecución de las obras

**PP:** Plazo a puntuar (en días)

**PE:** Plazo de ejecución (60 días)

**MPE:** Menor plazo de ejecución ofertado por los licitadores.

**2º) Mejoras ofertadas por los licitadores.** Las mejoras ofertadas por los licitadores de entre las que se indican a continuación se valorarán con un máximo de **15 PUNTOS**.

De conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 21 de septiembre de 2.021, se establecen como mejoras susceptibles de resultar ofertadas por los licitadores, con indicación de su importe, las siguientes:

NOMBRE DE LA MEJORA	SUBTOTAL	PRESUPUESTO (SIN IVA)	PRESUPU (CON I)
Retirada de árboles y arbustos existentes en la zona de piscina, para la realización de las zapatas, con posterior trasplante una vez se terminen las obras, con medios mecánicos. Terminado. Incluye: Poda de raíces. Poda de ramas. Transporte a un lugar provisional hasta que terminen las obras. Replantación. Recorte de raíces	1.176,12 €	1.176,12 €	1.423,1
Canalón interior para cubierta curva autoportante, con chapa plegada de acero galvanizado, de 1,0 mm de espesor, de hasta 800 mm de desarrollo y 4 pliegues. Incluso accesorios de fijación de las piezas a los perfiles autoportantes de chapa y masilla de base neutra monocomponente, para sellado de juntas. Incluye: Replanteo y colocación del remate. Fijación mecánica. Colocación de la junta de estanqueidad.	1.508,75 €		
Sujeción de canalón con tubo de acero laminado S275 JR, con una tensión de rotura de 410 N/mm <sup>2</sup> , unidas entre sí mediante uniones soldadas con electrodo básico i/p.p. despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo totalmente montado, según CTE-DB-SE-A y EAE. Los trabajos serán realizados por soldador cualificado según norma UNE-EN 287-1:2011. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	1.756,93 €	3.570,92 €	4.320,8
Bajante de chapa de acero galvanizado de 100 mm de diámetro y 0,6 mm de espesor. Totalmente instalada y conexiónada, i/ p.p. de piezas especiales, pequeño material y medios auxiliares. Conforme a CTE DB HS-5.	305,24 €		
Dotación de siete arquetas prefabricadas registrables de hormigón en masa de 50 x 50 x 50 cm de medidas interiores con tapa y marco de hormigón y formación de agujeros para conexiones de tubos. Colocada sobre solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor, y p.p. de medios auxiliares, incluso la excavación y el relleno perimetral posterior, s/CTE-HS-5	799,61 €		
Arqueta prefabricada registrable de hormigón en masa de 60x60x60 cm, medidas interiores, completa: con tapa y marco de hormigón y formación de agujeros para conexiones de tubos. Colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm de espesor y p.p. de medios auxiliares, incluso la excavación y el relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.	146,69 €		
Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 160 mm y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando esta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y incluso la excavación y el tapado posterior de las zanjas, s/ CTE-HS-5.	3.042,39 €	4.461,29 €	5.398,1
Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 200 mm y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando esta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares, incluso la excavación y el tapado posterior de las zanjas, s/ CTE-HS-5.	472,60 €		

**Se detalla a continuación el detalle de medición de las mejoras propuestas.**

Presupuesto parcial nº 1 MEJORAS EN LA CUBIERTA PISTA PADEL						
Nº	Ud	Descripción	Medición		Precio	Importe
1.1	Ud	Retirada de árbol existente, para la realización de las zapatas, con posterior trasplante del mismo arbusto una vez se terminen las obras, con medios mecánicos. Terminado. Incluye: Poda de raíces. Poda de ramas. Transporte a un lugar provisional hasta que terminen las obras, para plantación en el mismo lugar. Plantación. Recorte de raíces.				
			Uds.	Largo	Ancho Alto	Parcial S/c
		Zona de piscina				
		Zapatas P9 y P16	2	3,000		6,000
		Zapatas P10 a P15	6	5,000		30,000
						36,000
						1..
						1..
						1..
1.2	Kg	Acero laminado S275 JR en perfiles para vigas, pilares y correas, con una tensión de rotura de 410 N/mm2, unidas entre sí mediante uniones soldadas con electrodo básico i/p.p. despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo totalmente montado, según CTE-DB-SE-A y EAE. Los trabajos serán realizados por soldador cualificado según norma UNE-EN 287-1:2011. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				
			Uds.	Largo	kg	Parcial S/c
		Sujección canalón				
		tubo 100x50x4	2	35,300	8,490	599,394
		tubo 50x50x4	16	0,460	5,350	39,376
		+10%	64			64,000
						702,770
						702,770
						2,50
						1..
						1..
1.3	M	Canalón interior para cubierta curva autoportante, con chapa plegada de acero galvanizado, de 1,0 mm de espesor, de hasta 800 mm de desarrollo y 4 pliegues. Incluso accesorios de fijación de las piezas a los perfiles autoportantes de chapa y masilla de base neutra monocomponente, para sellado de juntas. Incluye: Replanteo y colocación del remate. Fijación mecánica. Colocación de la junta de estanqueidad. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, incrementada en 5 cm a cada lado.				
			Uds.	Largo	Ancho Alto	Parcial S/c
		cubierta padel	2	35,400		70,800
						70,800
						21,31
						1..
1.4	M	Bajante de chapa de acero galvanizado de 100 mm de diámetro y 0,6 mm de espesor. Totalmente instalada y conexionada, / p.p. de piezas especiales, pequeño material y medios auxiliares. Conforme a CTE DB HS-5.				
			Uds.	Largo	Ancho Alto	Parcial Subtotal
			4	6,500		26,000
						26,000
						11,74
						305,24
1.5	U	Arqueta prefabricada registrable de hormigón en masa con refuerzo de zuncho perimetral en la parte superior de 50x50x50 cm, medidas interiores, completa: con tapa y marco de hormigón y formación de agujeros para conexiones de tubos. Colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/l de 10 cm de espesor y p.p. de medios auxiliares, incluso la excavación y el relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.				



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

				Total u .....	7,000	114,23	799,61
1.6	U	Arqueta prefabricada registrable de hormigón en masa con refuerzo de zuncho perimetral en la parte superior de 60x60x60 cm, medidas interiores, completa: con tapa y marco de hormigón y formación de agujeros para conexiones de tubos. Colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/l de 10 cm de espesor y p.p. de medios auxiliares, incluso la excavación y el relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.					
				Total u .....	1,000	146,69	146,69
1.7	M	Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m2; con un diámetro 160 mm y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando esta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y incluso la excavación y el tapado posterior de las zanjas, s/ CTE-HS-5.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	St.
		4	10,600			42,400	
		3	11,000			33,000	
						75,400	
				Total m .....	75,400	40,35	3.1
1.8	M	Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m2; con un diámetro 200 mm y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando esta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares, incluso la excavación ni el tapado posterior de las zanjas, s/ CTE-HS-5.					
				Total m .....	10,000	47,26	

## IMPORTE TOTAL RELACIÓN DE MEJORAS: 11.142,08 EUROS (IVA INCLUIDO)

Fórmula de valoración: el licitador que oferte la totalidad de las mejoras (desde la 1 a la 3) obtendrá un total de **15 PUNTOS**, obteniendo los licitadores que oferten una o varias mejoras la puntuación resultante de la aplicación de la siguiente tabla, la cual resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos atribuidos a cada mejora} = \frac{\text{Importe de la mejora} \times 15}{\text{Importe total de la relación de mejoras}}$$

MEJORA	NOMBRE DE LA MEJORA	PRESUPUESTO (SIN IVA)	PRESUPUESTO (CON IVA)	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)
1	Retirada de árboles	1.176,12 €	1.423,11 €	1,9159
2	Canalones y Bajantes. Sujeción de canalones.	3.570,92 €	4.320,81 €	5,8169
3	Arquetas y colectores	4.461,29 €	5.398,16 €	7,2673
				<b>15 PUNTOS</b>

Para la valoración de las mejoras, los licitadores deberán formular una relación de las mejoras a ofertar de las contempladas en el informe emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 21 de septiembre de 2.021, así como del importe individual y total de las mismas, el cual se corresponderá con el presupuesto más el importe a satisfacer en concepto de I.V.A.

Respecto de las fórmulas contempladas a efectos de determinar la valoración final de la ofertas y de los diferentes criterios de adjudicación, y a los efectos previstos en los artículos 145 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entiende adecuado indicar, respecto de la valoración final de la ofertas, que se considera procedente acudir al sumatorio total de las diferentes puntuaciones obtenidas con ocasión de la valoración de los diferentes criterios de adjudicación en orden a obtener una valoración íntegra de las mismas. Asimismo, respecto de la fórmula contemplada para la valoración de la mejor oferta económica, procede señalar que la opción por la misma se fundamenta en su objetividad y en la búsqueda de proporcionalidad en la atribución de puntos a los licitadores en aras de los principios de igualdad y no discriminación.

**13°.-** Por otra parte, y a los efectos contemplados en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la finalidad de evitar la formulación de proposiciones inviables o susceptibles de ocasionar perjuicios al interés público municipal, se considera adecuado establecer los siguientes parámetros para la identificación de los supuestos en que una oferta se considera anormal.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja respecto del plazo a los efectos contemplados en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la reducción del plazo para la ejecución de las obras ofertado se encuentre por debajo del resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Temeridad} < \frac{\Sigma t}{n_i} - 15 \text{ días}$$

Siendo:

$\Sigma t$  = Sumatorio de los plazos de ejecución propuesto por los licitadores.

$n_i$  = Número de licitadores.

El supuesto de anormalidad se fundamenta en las características y plazo de ejecución de las obras objeto de licitación contemplado en el Proyecto técnico y considerando que resultan posibles reducciones en los plazos, si bien dentro de unos parámetros de razonabilidad y viabilidad.

**14°.-** En caso de empate entre dos o más ofertas presentadas por los licitadores y con arreglo a la previsión contenida en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la determinación de la oferta más favorable vendrá dada por la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en situación de exclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**15°.-** Por otra parte, tomando como referencia el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución por su vinculación con el objeto del contrato:

- Garantizar la utilización de productos reciclados, así como de envases reutilizables, en las tareas en que resulte posible su utilización, teniendo esta obligación el carácter de condición especial de ejecución del contrato.

- El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral y aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente le corresponda en lo que se refiere al personal de la empresa, resultando de obligatoria observancia las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

- El adjudicatario deberá garantizar seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

16º.- Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las obras de referencia y de garantizar su ejecución en plazo (se recuerda que se trata de obras cuya ejecución ha de justificarse a efectos de la Convocatoria 2/2020 para Proyectos No Productivos y Productivos Intermedios), se establece el siguiente régimen de penalidades:

- En caso de demora injustificada en la finalización de la obra en el plazo establecido en el contrato por parte del adjudicatario la penalización a satisfacer será de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, I.V.A excluido.
- En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución contempladas en el presente Pliego, la Administración podrá imponer al contratista, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, penalidades cuya cuantía por cada una de ellas no podrá exceder del 10% del precio del contrato, I.V.A excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.
- En caso de incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades cuya cuantía por cada una de ellas no podrá exceder del 10% del precio del contrato, I.V.A excluido.

17º.- Asimismo, se desea hacer constar que en la licitación se utilizará el sistema de notificaciones electrónicas, se recurrirá al perfil del contratante contenido en la Plataforma de Contratos del Estado y a las previsiones contenidas a efectos del desarrollo de la licitación de aplicación en las Disposiciones adicionales decimoquinta y decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

18º.- Por otra parte, atendiendo al valor estimado del contrato de referencia (104.991,04 euros) y al plazo de duración contemplado para su cumplimiento (60 días) las competencias como órgano de contratación contempladas en el apartado primero de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, le corresponden a la Alcaldía, si bien debe tenerse presente la delegación de atribuciones efectuada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de esta Alcaldía Nº 165, de fecha 21 de mayo de 2.020, (B.O.P. nº 58, de fecha 25 de mayo de 2.020).

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado primero de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de Resolución de esta Alcaldía Nº 165, de fecha 21 de mayo de 2.020, (B.O.P. nº 58, de fecha 25 de mayo de 2.020), la adopción de Acuerdo aprobatorio del presente Informe-Propuesta y, en consecuencia, considerar la idoneidad del contrato a licitar y su contenido para satisfacer las necesidades a que se destina, así como la idoneidad del procedimiento abierto y de los criterios de adjudicación y demás aspectos contractuales indicados en el presente Informe-Propuesta a incorporar en el correspondiente Pliego de conformidad con los motivos y preceptos legales indicados en la misma con el fin de dar inicio de la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras y del suministro contemplados en el Proyecto y de ejecución denominado "~~MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)~~", de fecha 18 de agosto de 2.021, redactado por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero, con emplazamiento en el Polideportivo Municipal sito en el nº 4 de la Avenida del Deporte de este Municipio, cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, atendiendo a las siguientes prescripciones:

**Objeto:** Ejecución de las obras y suministro contemplados en el Proyecto y de ejecución denominado "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)", de fecha 18 de agosto de 2.021, redactado por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero, con emplazamiento en el Polideportivo Municipal sito en

el nº 4 de la Avenida del Deporte de este Municipio, cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.227,76 euros).

**Valor estimado del contrato:** El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ÚN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (104.991,03 euros).

**Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación (valor estimado del contrato más importe del I.V.A a satisfacer por esta Administración, cuya cuantía asciende a la cantidad de 22.048,12 euros), CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (127.039,15 euros).

**Plazo de duración del contrato:** Sesenta días, salvo reducción de plazo ofertada por los licitadores.

**Criterios de adjudicación:** Los indicados en el presente Informe-propuesta, criterios éstos que se enmarcarían en la previsión contenida en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tramitación del expediente:** Procedimiento abierto simplificado.

La Junta de Gobierno Local, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 165, de fecha 21 de mayo de 2.020 (B.O.P. nº 58, de fecha 25 de mayo de 2.020), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Informe-Propuesta de Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2.021, correspondiente al expediente para la contratación de la ejecución de las obras y del suministro contemplados en el proyecto básico y de ejecución denominado "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)", atendiendo a las siguientes prescripciones:

**Objeto:** Ejecución de las obras y suministro contemplados en el Proyecto y de ejecución denominado "MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE (CUENCA)", de fecha 18 de agosto de 2.021, redactado por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero, con emplazamiento en el Polideportivo Municipal sito en el nº 4 de la Avenida del Deporte de este Municipio, cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.227,76 euros).

**Valor estimado del contrato:** El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ÚN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (104.991,03 euros).

**Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación (valor estimado del contrato más importe del I.V.A a satisfacer por esta Administración, cuya cuantía asciende a la cantidad de 22.048,12 euros), CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (127.039,15 euros).

**Plazo de duración del contrato:** Sesenta días, salvo reducción de plazo ofertada por los licitadores.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

**Criterios de adjudicación:** Los indicados en el presente Informe-propuesta, criterios éstos que se enmarcarían en la previsión contenida en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tramitación del expediente:** Procedimiento abierto simplificado.

**2º.-** Expedir certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación a los efectos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en San Clemente, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Sevillano Calero

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García

